



elmo parente como las citadas ha mba, como; pero elmo
hupension la amenda con serena que haie de una de
las famitades que tiene como tal dueño para elegir
uno al fto, y mande remiten buantes las expresio-
nes como del dñm. y Ayuntamiento por muerte de
elmo parente como, o por una de las causas prevenidas
por derecho —

En cuyo estado y no habiendo otro oficio de gracia
se dio cuenta de la Certif.ª de los cupos que han correspon-
did a esta Villa en el presente año por contribuciones
de cuota fija, y en su virtud de donde se remite el por-
tuno de uno y que corolla y Orden con que se nom-
brara, se forme el oportuno Exped.ª a continua-
cion de la qual (quedara, digo) determinara esta Con-
gregacion lo conveniente, eligiendo por representantes
de dichas Contribuciones, y demas que Ocurran en
este presente año, a D. Gasparal como Abogado,
Pedro Manuel Guano la Sevastian Maamier Sello,
Pedro Vini.ª de Hena, Pedro Menor de Hena, D. Die-
go Manuel Lema, D. Juan Tomas de Garcia, y Alonso An-
chor de Peron; a todos los que de les hana la voz p.ª su
aceptacion y sufragio. —

Asimismo eligio en Ayuntamiento por Cobrador de todas
Contribuciones al presente año, a Pedro Juan Tomas de
Garcia, Vecino de esta Villa, persona en quien concu-
ren todas las qualidades necesarias p.ª ello, larificand